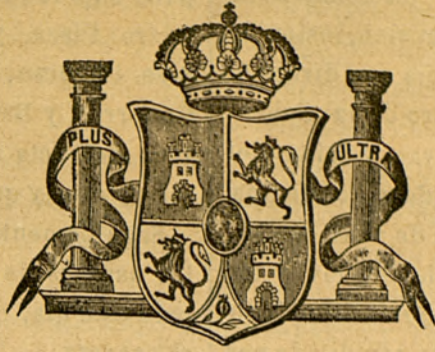


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 15 de Abril de 1891.

(Continuacion.)

Villamayor de los Montes.—1891.—Escolástico Diez Arnaiz, sorteable. Claudio Villalmanzo Miguel, exento. Juan Camarero Gil, sorteable. José Uson Miguel, exento. Sotero Tomé Alvarez, pendiente. Juan Martinez Sancha y Pio Gil Tomé, exentos. Lorenzo Arnaiz Carcedo, sorteable.

1890.—Isaias Tomé Sancha y Marcos Moral Huerta, sorteables.

1889.—Alejandro Lara Gutierrez, exento. Manuel Tomé Tomé, excluido temporalmente. Pedro Julian Uson, pendiente. Juan Sancho Diez, excluido y exento. Justo Arnaiz Diez y Fernando Saldaña Rozas, exentos. Primitivo Lara Gonzalez, excluido y exento.

Villaverde del Monte.—1891.—Manuel Sagredo Lopez, sorteable.

1890.—Domingo Vicario Sagredo, exento.

Valle de Valdebezana.—1891.—Pedro Zamanillo Ruiz, Enrique Mantecon Ruiz, Baldomero Iturriaga Ruiz, Aquilino Peña Gonzalez, Fermin Diez Gonzalez y Carlos Rodriguez Fernandez, sorteables. Miguel Perez Lopez, exento. Luis Sainz Cuesta y Eladio Diaz Ruiz, sorteables. Felipe Fernandez Fernandez, pendiente. Manuel Martin Sainz y Victoriano Sainz Fernandez, sorteables. Manuel Ruiz Gonzalez, pendiente. Sebastian Sainz Diez, sorteable.

1890.—Andrés Ruiz Peña, exento. Antonio Ruiz Garcia, exento y que el Ayuntamiento falle. Pau-

lino Gonzalez Lopez, talla y exento. Simon Fernandez Diez y Gregorio Fernandez Sainz, sorteables. Antonio Garcia Peña, pendiente.

1889.—Atilano Ruiz Ortiz y Felipe Peña Fernandez, exentos. Manuel del Vigo Peña, excluido temporalmente. Fermin Fernandez Peña, pendiente.

1888.—Emeterio Guadalupe Sainz, Carlos Fernandez Diez, Felipe Diez Lopez y Fidel Peña Gonzalez, exentos.

Sedano.—1891.—Benito Espinosa Bocanegra y Ambrosio Perez de Diego, sorteables.

1890. Antonio Andrés Iglesias y Rufino Iglesias Espinosa, exentos.

1889.—Martin Alcalde Alonso, excluido temporalmente.

1888.—Angel Espinosa Rodriguez, exento. Esteban Barcenilla Martinez, excluido temporalmente.

La Piedra.—1891.—Juan Hernandez Vegas, sorteable. Juan Alonso Perez, excluido temporalmente. Patricio Ballesteros Amigo y Cipriano Palencia Porras, sorteables. Bruno de la Hera Lopez, excluido temporalmente.

1889.—Ruperto San Martin Sanz, exento. Eulogio San Mamés Acero, pendiente.

Valdelateja.—1891.—Tomás Diez Varona, excluido temporalmente. Indalecio Miguel Diez, Ciriaco Justo Varona y Emeterio Diez Diez, sorteables. Angel Benito Ruiz, exento. Pedro Fernandez Diez, excluido totalmente. Florencio Diaz Ruiz, sorteable.

1890.—Isaias Teran Diez, sorteable.

1889.—Julian Varona Teran, ex-

cluido temporalmente. Juan Fitera Hoyos, exento.

1888.—Manuel Gonzalez Gomez, pendiente. Antonio Santidrian Hidalgo y Tomás Güemes Rodriguez, exentos.

Tórtoles.—1891.—Juan Zapatero Nuñez, excluido temporalmente. Teófilo Gaona Delgado, sorteable. Deogracias Pedro Blanco, exento. Ecequiel Delgado Niño, sorteable. Basilio Palomo Velasco, excluido temporalmente. Juan Francisco Izquierdo, exento. Mariano Delgado Medina, sorteable. Hilarion Esteban Niño, Vicente Marqués Rodrigo y Facundo Moduga Rivera, excluidos totalmente. Nicolás Arroyo Zumel, sorteable. Lucio Benito Palacios excluido temporalmente.

1890.—Francisco Delgado Niño, exento. Tomás Aguado Serrano, excluido temporalmente.

1889.—José Rodriguez Picado, exento. Santiago Delgado Casado y Miguel Obispo Picado, exentos.

1888.—Nicanor Delgado Beltran, excluido temporalmente.

Alfoz de Bricia.—1891.—Lucas Gomez Fernandez, sorteable. Ruperto Gomez Lopez, exento. Estanislao Saiz Gomez, sorteable. Bernardo Lopez Fernandez, que pase á observacion. Angel Lucio Alonso, pendiente. Bernardo Lopez Lopez, exento. Claudio Sedano Peña, pendiente. Cayo Gomez Bocos, Eugenio Gomez Sedano, Casimiro Bueno Martinez y Antonio Zamanillo Zamanillo, sorteables. Carlos Diez Diaz, excluido temporalmente. Demetrio Gutierrez Gomez, sorteable. Carlos Sedano Vallejo, pendiente. Millan Gutierrez Gutierrez, sorteable.

1890.—Rosendo Lopez Lopez, excluido temporalmente. Eladio Gomez Lopez y Secundino Sedano Diaz, exentos. Primitivo Sedano Sedano, pendiente. Antonio Gomez Saiz, que pase á observacion, Santos Gomez Zamanillo, pendiente. Angel Vallejo Lopez, excluido totalmente.

1889.—Dionisio Peña Lopez, Manuel Sedano Gomez, Pedro Peña Sierra y Francisco Fernandez Zamanillo, exentos.

1888.—Gumersindo Gutierrez Gomez, excluido temporalmente y exento. Gregorio Sedano Vallejo, Mariano Parte Lopez y Meliton Cuesta Gomez, exentos.

Valle de Zamanzas.—1891.—Antonio Saiz Merino, exento. Vicente Ruiz Merino, sorteable. José Fernandez Varona y Vicente Campillo Gallo, excluidos totalmente.

1889.—Cándido Bocos Hernandez, exento.

Valle de Hoz de Arriba.—1891.—Adolfo Sierra Peña, exento. Gerino Sierra Peña, excluido temporalmente. Nemesio Peña Peña, sorteable. Antonio Peña Martinez, pendiente. Francisco Ruiz Peña, excluido temporalmente. Francisco Victoriano Uberto Rámila Ruiz, Pedro Manuel Rojo Rodrigo, Andrés Ruiz Varona y Vicente Herbosa Ruiz, sorteables. Felipe Diaz Fernandez, pendiente. Angel Lopez Ruiz, sorteable. Juan Campo Diez, exento. Juan Estrada Ruiz, sorteable. Leandro Fernandez Martinez, exento. Francisco Fernandez Ruiz, sorteable. Felipe Estrada Fernandez, excluido temporalmente y que comparezca el dia 12 de Mayo á ser reconocido. Julian Fer-

nandez Robredo, sorteable. Francisco Sainz Iñiguez, pendiente.

1890.—Gregorio Fidel Guadalupe Cuesta, exento. Nicolás Martínez Martínez, sorteable. Pablo Puentes Zamanillo, exento. Juan Gonzalez Alonso, sorteable.

1889.—Ceferino Peña Peña, exento. Carlos Ruiz Saiz, que pase á observacion. Pedro Zamanillo Villanueva, Froilan Robredo Peña, Telesforo Martínez Peña y Francisco Martínez Fernández exentos.

1888.—Emilio Ruiz Peña, pendiente. Ildefonso Sierra Varona, Hilario Villanueva Rosales, Antonio Sainz Vallejo, Francisco del Campo Ruiz y Luis Munilla Villanueva, exentos. Mariano Ibañez Lopez, que el Alcalde remita la fe de óbito para el día 12 de Mayo.

Valdorros.—1891.—Pascual Barrio Valdivielso, sorteable. Pablo Santa Maria Ortega, excluido temporalmente.

1888.—Eusebio Barrio y Arlanzon, excluido temporalmente.

La Comision quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en que manifestaba que no debiendo tener ingreso en caja el recluta denunciado Leandro Garcia y Garcia, núm. 3 del Ayuntamiento de Humada para el reemplazo de 1887, hasta el mes de Diciembre segun las disposiciones vigentes, ha dado las órdenes oportunas para que dicho individuo sea baja en la Caja de Miranda de Ebro, donde habia causado alta indebidamente.

Vista la comunicacion del Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja remitiendo la instancia de Prudencia Peña, madre de Marcelino Alvarez Peña, alistado por el Ayuntamiento de la expresada Merindad para el reemplazo de 1889 y que reside en la isla de Cuba, pidiendo que se le concedan dos ó tres meses para su comparecencia: la Comision acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna por esta Superioridad sobre dicha pretension.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia de D. Gervasio y D. Pio Cuesta, vecinos y Concejales del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, reclamando contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento de 23 de Marzo próximo pasado en que se desestimó la protesta formulada contra la capacidad del Alcalde D. Francisco Garcia Romero, se acordó ordenar á aquella autoridad local que remita copia

certificada del acuerdo apelado de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion Arturo Leivar y Sainz, del alistamiento de Aldeas de Medina para el reemplazo de 1888, en solicitud de que se le devuelvan las 1500 pesetas con que redimió su suerte; y resultando acreditado por certificaciones del Jefe de la zona que al solicitante le correspondió quedar en situacion de recluta excedente de cupo en el sorteo del expresado año, así como tambien la circunstancia de que redimió su suerte á metálico; y considerando que con arreglo á lo dispuesto por el art. 154 de la vigente ley de reemplazos procede la devolucion expresada puesto que han trascurrido dos años desde que ingresó en Caja, la Comision acuerda informar favorablemente á dicha pretension.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Atanasio Anton Martin, vecino de Villagonzalo Pedernales, por si y á nombre de los demás individuos que han constituido los Ayuntamientos de aquel distrito en los años económicos de 1871-72 al de 1885-86 ambos inclusive, reclamando contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento de 27 de Noviembre último por el que se les ha declarado responsables de la cantidad de 41.754 pesetas 24 céntimos cobradas de intereses de inscripciones de propios vendidos, bajo el fundamento de haber empleado todas las sumas recibidas en atenciones municipales, como pretenden demostrar con una relacion de gastos que acompañan y diversos justificantes en número de 205, y de haber satisfecho de su peculio particular 13.000 pesetas del capital retirado de la Caja general de Depósitos, á cuyo pago fueron condenados, y pidiendo al mismo tiempo les sirvan de abono 491'32 pesetas que representa una certificacion que remiten de descubiertos de los años 1872-73: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso y confirmar el fallo apelado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 15 de Abril de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del día 16 de Abril de 1891.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadras, Villanueva, Chico, Gutierrez, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuacion se expresa.

Ayuelas.—1891.—Eugenio Valmaseda Fuente, sorteable. Hilarion Perez Nocedo, útil condicional.

1890.—Ricardo Barron Santiago, exento.

1889.—Marcelino Osaba Tubillos y Pedro Celestino Martínez, exentos.

Ameyugo.—1891.—Daniel Treviana Saez, exento. Juan Frias Lopez, sorteable. Ladislao Frias Gonzalez, excluido. Dionisio Garcia Torre, sorteable.

1890.—Demócrito Garcia Iñiguez, exento. Silvestre Alonso Pinedo, pendiente.

1889.—Saturnino Oviedo Tobalina, exento.

1888.—Pio Barcina Ojeda, excluido.

Villanueva del Conde.—1891.—Aquilino Lozares Ortiz, Julian Mardones Medina, Joaquin Varona Valle y Lucas Perez Castillo, sorteables. Feliciano Rasines Velez, pendiente.

1888.—Julian Valdivielso Medina, excluido temporalmente.

Santa Maria Rivarredonda.—1891.—Canuto Murga Garcia, exento. Eulogio Varona Varona, sorteable. Gregorio Cerezo Moreno, excluido temporalmente. Nicomedes Colina Gomez, pendiente. Eduardo Moreno Oviedo, exento. Justo Lopez Garcia, sorteable.

1889.—Felix Alonso Campo, excluido temporalmente.

1888.—Serapio Duque Gonzalez, exento.

La Puebla de Arganzon.—1891.—Alberto Carrion Estabillo, sorteable.

1888.—Luciano Latierro Gamboa, exento.

Añastro.—1891.—Felix Ibañez Anuncibay, exento.

1890.—Donato Ortiz de Luna, exento.

1888.—Ramon Arbe Salazar, exento.

Miraveche.—1891.—Vicente Campo Leciñana, Tomás Tamayo Ojeda, Felix Ruiz Saez, Felix Le-

ciñana Perez y Florentino Diez Garcia, sorteables. Fructuoso Fernandez Hermosilla, pendiente. Servando Malaina Campo, excluido temporalmente. Licinio Ruiz Cerezo, excluido totalmente. Eusebio Malaina Barcina, pendiente.

1890.—Pedro Ortiz Arnaiz y Antonio Fernandez Casillas, exentos.

1888.—Francisco Edeso Miranda, excluido temporalmente.

Encio.—1891.—Pedro Badillo Garcia y Juan Samaniego Ruiz, sorteables.

1890.—Hipólito Barcina Calvo y Emilio Nieva Saez, exentos.

1889.—Pedro Martínez Alonso, exento.

Bozoo.—1890.—Toribio Molineiro Tobalina, excluido temporalmente.

Oron.—1891.—Juan Cristóbal Sabando, excluido totalmente. Isidro Tobalina Guevara, sorteable. Nicolás Sabando Manzanos, excluido totalmente. Juan Inocencio Garcia, sorteable.

1889.—Benito Martínez Fuente, exento.

La Aguilera.—1891.—Emiliano Garcia Cuesta y Doroteo Martínez Barbadillo, sorteables. Gregorio Delgado Nuñez, exento. Camilo Gonzalez Merino, Gonzalo Orcajo Trespaderne y Crisanto Arribas Garcia, sorteables. Emiliano Herrero del Campo, excluido totalmente. Marcelino Benito Garcia, sorteable.

1890.—Faustino Nuñez Llorente, excluido temporalmente. Florentino Merino Cayuela, pendiente.

1888.—Eugenio Gonzalez Herrero, exento.

Fuentelcesped.—1891.—Pedro Diaz Diaz, Angel Pascual Rahona, Juan Pascual Santa Olalla, Felix Gonzalez Palomar y Santiago Serrano Moral, sorteables. Mauricio Maté Fernandez, excluido temporalmente. Cosme Anton Lopez, exento. Miguel Pascual Blanco, excluido temporalmente. Cándido Pascual Pascual y Luis Pascual Sanz, sorteables. Eduardo Anton Bayo, excluido temporalmente. Fortunato Pascual Garcia, Francisco Pascual Bayo y Juan Gonzalez Valderrama, sorteables.

1890.—Leandro Montes Martínez, exento.

Miranda de Ebro.—1891.—Guillermo Arroyuelo Martínez, excluido temporalmente. Lazaro Oquina y Ruiz de Loizaga, Silvestre Tobalina Diez y Baltasar

Sabando Cortes, sorteables. Baltasar Rios Guinea, exento. Pablo Puente Crespo y Vicente Ortiz Zarate, sorteables. Francisco Vicente Arbaizar y Andrés Martinez Urbina, exentos, Leandro Burgos Guinea, excluido temporalmente. Angel Valle Cillero, excluido totalmente, Victoriano Espiga Ruiz, sorteable. Benito Vallejo Urbina, excluido totalmente. Manuel Pobes Zarate, Joaquin Sabando Canvilla y Francisco Martinez Trepiana, sorteables. Jacinto Ramos Gochicuo, exento. Genaro Delgado Gonzalez, sorteable. Leonardo Cantero Cortes, excluido temporalmente. Teodoro Gaviña Echavarrena, sorteable. Viviano Oquina Arroyuelo, pendiente. Rafael Martinez Perez, exento. Lorenzo Perez Herran, pendiente. Vicente Garoña Moraza, excluido. Demetrio Ocazberro Mendizabal, excluido totalmente. Gregorio Martinez Fuente, sorteable. Ciriaco Tiburcio Arbaizar Anuncibay, pendiente. Justo Fernandez Madavia, sorteable. Leoncio Gonzalez Navarro, exento. Juan Garzon Sabando, sorteable. Juan Cantera Adriaca, exento. Manuel Fernandez Aizpiroz, excluido totalmente. Gerardo Landaburu Vega, sorteable. Daniel Tamayo Mijangos, exento. Estanislao José Vara y Dionisio Barcina Cantabrana, sorteables.

1890.—Francisco Lopez Ramirez y Simeon Cárcamo Arbaizar, exentos. Andrés Ladrero Gochicua, excluido temporalmente. Simon Tadeo Gubera y José Garoña Sobron, exentos. Antonio Paredes Perez, excluido temporalmente. Felipe Cruz Martinez, sorteable. Eleuterio Vega Eucurra, excluido temporalmente. Gorgonio Puelles Güemes, pendiente. Feliciano Arbaizar Susaeta. Alberto Tobalina Bodegas y Ciriaco Sobron Ortiz, exentos. Isidro Viadas Lopez y Antonio Frias Mallaina, exentos.

1889.—Canuto Saez Vega, Eduardo Negro Martinez, Eduardo Torres Garcia, Raimundo Arbaizar Calvo, Francisco Calvo Santa Maria y Federico Nuñez Asenjo, exentos.

1888.—Cecilio Urbina Bastida, útil condicional. Perfecto Docampo Martinez, exento. Baldomero Sacristan Perez, útil condicional. Celestino Ramirez Llorente, Francisco Medina Martinez, José Fernandez Lopez y Francisco Planes Alemani, exentos.

Campillo de Aranda.—1891.—

Maximino de Diego Arranz, sorteable. Bernabé del Val de Diego, excluido por notoriedad. Ceferino Sanz Postigo, Eustaquio Abad Sanz, Angel Andrés Llorente y Rafael de Perosanz Baciero, sorteables.

1890.—Severino Velasco Perez, exento. Justo Andrés Velasco, sorteable. Jacinto Esteban de Diego, exento.

1889.—Agapito Andrés Martin, exento.

1888.—Galo Garcia Gil, exento.

Fuente Espina.—1891.—Manuel Ponce Salinero, Venancio Salinero Velazquez y Ceferino Andrés Moraga, sorteables. Vicente Velazquez Anton, excluido totalmente. Justo de Sebastian Sauza, pendiente.

1890.—Gumersindo Platel Miguel, excluido temporalmente. Santiago Gil Albarran, sorteable.

Altable.—1891.—Segundo Oviedo Busto, exento. Felix Tamayo Garcia Latorre, sorteable.

Valluércanes.—1891.—Antonio Cerezo Carranza, Salomon Moreno Caño, Patricio Moreno Busto, Amador Pozo Pozo y Luis Perez Izquierdo, sorteables.

1890.—Agustin Velez Frias y Eusebio Andueza Torrecilla, exentos.

1889.—Pedro Lafuente del Hoyo, excluido temporalmente.

Bugedo.—1891.—Emilio Valderrama Ortiz y Gregorio Ortiz Zarate, exentos.

1890.—Fermin Fernandez Bastida, excluido temporalmente. Prudencio Barcina Lopez y Juan Lucio Presa, exentos.

1889.—Timoteo Gonzalez Cortezo, sorteable.

Condado de Treviño.—1891.—Antonio Larrauri Marquinez, sorteable. Juan Samaniego Garcia, exento. Juan Castillo Apellaniz, Benito Santos Vallejo, Toribio Perez Suso, Andrés Martinez Villareal, Gregorio Velasco Infante, Ramon Mesanza Gonzalez y Santiago Montoya Parra, sorteables. Marcelino Corcuera y Perez de Aguado, excluido totalmente. Juan Perez Perez, sorteable. Camilo Ogueta y Saenz de Mesanza y Vicente Aberasturi Urarte, pendientes. Elias Aguillo Saenz, exento. Adrian Saez Perez y Juan Cruz Marquinez Aguillo, sorteables. Daniel Espinosa Gil, exento. Alejandro Ortiz de Luna y Martinez Lagos y Pedro Martinez Lagos Samaniego, sorteables. Evaristo Perez

Ibañez, excluido totalmente. Narciso Argote Perez, Narciso Montoya Ocharan y Santos Ruiz Ocenda é Iñiguez sorteables. Aciscio Maestro Perez, excluido totalmente. Felix Durana Aguillo, sorteable, Ambrosio Aberasturi Lopez, exento. Antonino Martinez Lagos Albaina, excluido temporalmente.

1890.—Baldomero Armentia Portilla, útil condicional. Victoriano Arana Sabando y Toribio Fernandez Moraza, exentos. Antonio Martinez Loza, útil condicional. Enrique Villareal Aldama, excluido temporalmente.

1889.—Pantaleon Saenz de Mesanza, exento. Miguel Marquinez Ortega y Felipe Ocharan Martinez, excluidos temporalmente. Ruperto Gomez Alonso y Meliton Ogueta Estavillo, exentos. Francisco Estavillo Escota, exento. Felipe Argote Gordojuela, exento.

1888.—Pedro Crisólogo Garcia Mena, exento. Segundo Suso Perez, pendiente. Nicolás Martinez de Baroja Rojo y Tomás Garcia Latierro, exentos. Antonio Ortiz de Muga Saez y Cándido Alonso Santa Maria, excluidos temporalmente.

Pancorbo.—1891.—Juan Busto Miguel, sorteable. Gregorio Rodriguez Orive, excluido totalmente. Valeriano Gomez Baroja, exento. Hermenegildo Fernandez Mediavilla, sorteable. Bonifacio Ruiz Arroyuelo, excluido totalmente. Silverio Grisaleña Aguilera, sorteable. Dionisio Varona Daroca, excluido totalmente. Nemesio Arbi de Orive, sorteable. José Antonio Baanante Cortazar, que pase á observacion. Evaristo Villalain Monterrubio, sorteable.

1890.—Felix Olmos Cadiñanos, sorteable.

1889.—Venancio Rodriguez Orive, excluido. Restituto Barcina Clemente, exento.

1888.—Constantino Varona Clemente, excluido temporalmente. Sergio Diez Busto, pendiente. Capistrano Morquecho Respaldiza y Rafael Plágaro Ruiz, exentos.

Coruña del Conde.—1891.—Juan Langa Hernando y Pascual Ortega Esteban, sorteables. Marcos Hernando Aceña, exento. Manuel Baños Esteban, sorteable. Santiago Garcia Barbero, que pase á observacion. Pablo Grado Hernando, sorteable. Pedro Aceña Hernando, exento. Francisco Báscones Esteban, sorteable.

1890.—Ireneo Esteban Hernan-

dez, exento. Lázaro Diez Diaz, sorteable.

1889.—Juan Garcia Alvarez, exento.

Aranda de Duero.—1891.—Nicanor Mencia Prior, Eulogio Juan Fructuoso Berdugo Arias, Juan Crisóstomo Arroyo Aguilera, Julio Moneo Arauzo y Guillermo Perez Arauzo, sorteables. Hilario Serrano Carazo, excluido temporalmente. Felix Arauzo Alvarez, pendiente. Conrado Moreno Andrés y Roman Burgos Sancho, exentos. Francisco Arauzo Berzosa, excluido temporalmente. Benito Otero Cirbian, Amadeo Garcia Romeral, Crisóforo Arranz Cano, Gerardo Perez Lopez y German Dutrey Catalá, sorteables. Felix Moliner Mateos, prófugo. Pedro Gonzalez Angulo, sorteable. Primitivo Mencia Garcia, excluido totalmente. Cirilo Navares Blanco, excluido temporalmente. Felix Arauzo Guijarro y Emiliano Arroyo Arranz, sorteables. Tiburcio del Pecho Velez, inútil temporalmente. Bernardo Sigüenza Velez, José Merino Romeral, Juan Blanco Orca, Nicomedes Carrasco Mencia, Cándido Callejo Martinez y Atilano de la Viuda Martin, sorteables. Florencio Sanz Vellella, excluido totalmente. Manuel Requejo Perez, sorteable. Eusebio Ibarra Para, exento. Jesus Miguel Santa María, Esteban de la Puente Brogera y Florencio Sauza Bravo, sorteables. Indalecio Burgos Martinez, excluido temporalmente. Feliciano Panadero Castro, exento. Victor Arauzo Arauzo, sorteable. Juan Herreros Ballesteros, excluido totalmente. Francisco Garrido Serrano, excluido temporalmente. Evaristo Diez Fuentenebro, sorteable. Antonio Benito Peñacoba, excluido totalmente, Victoriano Alameda Arauzo, excluido temporalmente. José Francés Delgado y Manuel Carranza Carranza, exentos. José Fernandez Gonzalez, sorteable. Cándido Garcia Perez y Fernando Pascual Maeso, exentos. Leon Garcia Cubillo, sorteable. Bernabé Velasco Astorga, prófugo.

1890.—Blas Gayubo Peña, exento. Roman Aparicio Catalá, excluido temporalmente. Juan de Dios Cirbian y Domingo Puente Maeso, exentos. Gil Oriza Aparicio, útil condicional. Felix Martin Sanz, exento. Eutiquio Sebal Rodriguez, sorteable. Juan Ballesteros Molinero, exento. Tomás Illera Erqueta y Juan Moreno Sacristan, excluidos temporalmente. Segundo

Castilla Rocha y Rufino Pascual Vitores, exentos.

1889. — Hermenegildo Anton Herrera, exento. Toribio Abad Peñaranda, excluido temporalmente. Ignacio Martin Rojo, exento. Patricio Otero Cirbian, que pase á observacion. Eulogio Alameda Parra y Antolin Arauzo Sanz, exentos. Tiburcio Santa Maria Ibañez, excluido temporalmente. Gorgonio Benito Gonzalez, excluido y exento.

1888.—Melchor Muñoz Gonzalez, exento. Cirilo Bartolomé Moneo, sorteable. Leon Alameda Arauzo, exento.

Montañana. — Que se oficie al Alcalde de Miranda para que participe si se ha verificado por el Ayuntamiento de su presidencia la clasificacion y declaracion de soldados del barrio expresado, y en caso afirmativo que verifique la revision de los tres reemplazos anteriores, remitiendo copia certificada de los fallos para el 12 de Mayo, y en todo caso que se remita la clasificacion y declaracion de soldados para dicho dia.

Santa Gadea del Cid.—1891.—José Sagredo Vesga, Agustin Uria Mardones, Pedro Ibarrula Salazar, Nicolás Garcia Barcina y Nicolás Escalante Ibañez, sorteables. Juan Arin Alonso, exento.

1890.—Felipe Montejo Canvilla, sorteable. Manuel Urruchi Garoña, exento.

Arandilla.—1891.—Matias Velasco Matsan y Eugenio Ortiz Lopez, sorteables.

1890.—Pablo Delgado Juez, sorteable. Eusebio Ortego Aceña, exento.

Caleruega.—1891.—Roman Revilla Peña, excluido totalmente. Agustin Peña Miranda, Juan Nogales Abejas, Felix Lozano Aguilera, Miguel Hernando Garate y Crisanto Arauzo Peña, sorteables. Eustaquio Garcia Martinez, exento. Nicolás Peña Aragon, excluido totalmente.

1890.—Vicente Peña Peña, excluido temporalmente. Mariano Martin Martin, exento. Rafael Peña Delgado, inútil temporalmente.

1889.—Eugenio Martin Sanz y Silverio Mata Martin, exentos.

1888.—Agapito Perez Delgado, exento.

Castrillo la Vega.—1891.—Felipe Camarero Pinto, inútil temporalmente. Florentino Muñoz Hernandez, Isaac Rosales Castrillo,

Juan Pinto Camarero, Francisco Fernandez Magan, Quintin Sacristan Valmaseda y Martin Castrillo Pinto, sorteables. Clemente Garcia Garcia, excluido totalmente. Esteban Juez Martinez, sorteable.

1890.—Saturio Benedite Ibañez, sorteable.

1889.—Julian Garcia Pascual, Tomás Rojo Revenga y Cecilio Juez Pinto, exentos.

1888.—Teófilo Sacristan Valmaseda, excluido temporalmente.

Brazacorta.—1891.—Pedro Ortiz Ortiz, excluido temporalmente. Blas Zayas Aguilera y Doroteo Zayas Cabeza, sorteables. Matias Serrano Miranda, exento. Pablo Andrés Lozano y Máximo Cabeza Izquierdo, sorteables.

1890.—Santiago Ortiz Aguilera, sorteable. Nicolás Garcia Hernandez, excluido totalmente.

Fresnillo de las Dueñas.—1891.—Pedro Martinez de Diego, Hilarion Lopez de Santos, Honorio Ortega Garcia y Nicolás Hernando Sancha, sorteables.

1890.—Mateo Gil Poza, exento.

1889.—Guillermo Ortega Garcia, excluido.

1888.—Tomás Aldea Ramiro y Gregorio Garcia Aparicio, exentos.

Vaños de Valdearados.—1891.—Pedro Cerezo Azuara, que pase á observacion. Pablo Domingo Arandilla, excluido totalmente. Domingo del Rio Palacios, sorteable. Marcos Martinez Garcia, excluido temporalmente. Francisco Madrid Ortega, sorteable. Florentino Carazo Nuñez, excluido. Hilario Palacios Sancho, sorteable. Roman Briones Izquierdo, excluido. Melquiades Domingo Palacios, excluido totalmente. Dámaso Gete Catalan, excluido temporalmente.

1890.—Alejandro Martin Benito, exento. Agustin Nuñez Herrero y Santiago Abajo Romaniega, excluidos temporalmente. Tomás Olalla del Rio, exento.

1889.—Lucio Arrabal, exento. Ciriaco Herrero Martinez, que pase á observacion.

Fuentenebro.—1891.—Enrique Ortega Mayor, pendiente. Pedro Bregoa Buenhombre, excluido totalmente. Joaquin de Diego Yagüe, excluido temporalmente. Marcos Pecharroman Parra, sorteable. Pedro Benito Pecharroman, exento. Mariano Bartolomé Arranz, sorteable.

1890.—Pedro Martin Sanz, exento. Indalecio Miguel Otero, que pase á observacion. Feliciano Peñarroman del Olmo, sorteable.

1889.—Miguel de Diego Melero, sorteable. Lucas Becerril Cano, pendiente.

1888.—Juan Casado Garcia, exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde.

Burgos 16 de Abril de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 17 de Abril de 1891.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Gutierrez, Chico, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

La Vid de Aranda.—1891.—Vicente Gil Leal y Aniano Aparicio Pastor, sorteables. Pedro Cuesta Martin, exento. Enrique Hernando Alcalde y Francisco Aguayo Sanz, sorteables.

1890.—Juan Simon Pastor y Felipe Ciruelos Simon, exentos.

Villalva de Duero.—1891.—Gregorio Sanz Perez y Pablo Santo Domingo Domingo, exentos. Jacinto Arandilla Cuadrillero, sorteable.

1890.—Lucio Hernando Sancha, sorteable.

1888.—Nicolás del Cura Mañero, exento.

Tuvilla del Lago.—1891.—Celiho Fernandez Abad, sorteable. Julian Bartolomé Bartolomé, excluido totalmente. José Gutierrez Merino exento. Domingo Perez Abajo y Remigio Gutierrez Arauzo, sorteables. Casto Fernandez Manso, excluido totalmente. Fermin Gutierrez Peña, sorteable. Rafael Bartolomé Martin, excluido totalmente.

1890.—Marcos Gutierrez Gutierrez, exento.

1889.—Manuel Cámara Alamo, que el Alcalde remita la partida de óbito para el 12 de Mayo.

Santa Cruz de la Salceda.—1891.—Blas Garcia Pinto, excluido temporalmente y exento. Marcelino Hernando Martin y Manuel Simon Bernal, sorteables. Juan Benito Arrabal, excluido temporalmente y exento. Eugenio Abad Baciero, sorteable. Máximo Iglesias Garcia, exento.

1890.—Antonio Gutierrez Bernal, excluido temporalmente. Mariano Martin y Martin, pendiente. Galo Ortega Pinto, exento.

1888.—Isaac Gil Martin y Jesus Martin Martin, exentos.

Sotillo de la Rivera.—1891.—Andrés Villarrubia Esgueva y Florencio Charles Herrero, sorteables. Perpetuo Esgueva Santivañez, Erasmo Garcia Herrero y Luis Espinosa Aragon, exentos. Próspero Velasco Calvo, sorteable. Juan Santa Maria Cilleruelo, excluido totalmente. Indalecio Rodriguez Rey, excluido temporalmente y que comparezca el 12 de Mayo á ser reconocido. Joaquin Leon Santivañez, pendiente. Cándido Pineda Calvo, excluido totalmente. Gabino Val Lázaro, sorteable. Sandalio Gil Anton y Teodoro Izquierdo Higuero, excluidos temporalmente. Sabas Gonzalez Ramos, sorteable.

1890.—Juan Diez Navarro, exento. Nicomedes Monzon Gutierrez, excluido temporalmente. Lope Izquierdo Aguayo, sorteable. Pedro Valenciano Ezquerria, exento. Eugenio Diez Monzon y Antonio Rodriguez Salinero, sorteables. Aniceto Sanz Arribas, exento.

1888.—Elias Velasco Ruiz, exento. Eugenio Rojo y Rojo, excluido totalmente.

Vadocondes.—1891.—Juan Ormaechea Llorente, sorteable. Benito Gayubas Andrés, excluido temporalmente. Carlos Aparicio Cuesta y Nemesio Leal Martinez, sorteables. Eusebio Rahona de Blas, exento.

1890.—Cristino Gil Langa, exento.

1889.—Pedro Cebas Bueno, Castor Arroyo Arnaiz y Claudio Pastor Andrés, exentos.

(Continuará.)